



Sistema disciplinario de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño con el sistema de cumplimiento normativo.

1. Justificación del sistema disciplinario.

El sistema disciplinario se establece en cumplimiento del artículo 31 bis, apartado 5, del Código Penal, el cual requiere que los modelos de organización y gestión cuenten con un sistema disciplinario adecuado para sancionar el incumplimiento de las medidas establecidas en el sistema de cumplimiento normativo.

2. Ámbito de aplicación.

El presente sistema disciplinario es de aplicación a todos los miembros, empleados y/o voluntarios de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño o de las personas jurídicas dependientes de la misma, independientemente de la vinculación jurídica que tengan con la misma.

3. Legitimidad de la potestad sancionadora.

La legitimidad de la potestad sancionadora ejercida por la Diócesis sobre cada uno de los miembros dependerá de la relación específica que cada uno de ellos mantenga con la organización.

4. Potestad sancionadora sobre miembros sujetos a la legislación eclesiástica.

La potestad sancionadora respecto de los miembros de la Diócesis no sujetos a la legislación laboral por su condición de eclesiásticos emanará de lo que disponga la legislación canónica, que actuará en este caso como derecho estatutario, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro I del Código de Derecho Canónico, referido a la potestad de régimen, y el Título I del Libro VI del CIC, dedicado a los castigos de los delitos en general.

5. Ejercicio de la potestad sancionadora sobre miembros sujetos a la legislación eclesiástica.

El incumplimiento de cualquier disposición del Derecho Canónico, general o particular; del Derecho del Estado; o del Código General de Conducta, política de prevención establecida por la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño,



o cualquier orden destinada a evitar riesgos penales, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento canónico.

6. Potestad sancionadora sobre empleados de la Diócesis o de las personas jurídicas dependientes.

Los empleados de la Diócesis o de las personas jurídicas que dependen de ésta estarán sujetos a las normativas laborales, y por lo tanto, la potestad sancionadora se ejerce de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo aplicable, en su caso.

7. Ejercicio de la potestad sancionadora sobre empleados de la Diócesis o de las personas jurídicas dependientes.

El incumplimiento de cualquier disposición del Código de Conducta, política de prevención establecida por la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, o cualquier orden destinada a evitar riesgos penales, será sancionado conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo aplicable en su caso, o por las disposiciones legales aplicables.

8. Miembros voluntarios vinculados a la Diócesis o a las personas jurídicas dependientes.

Los miembros que realicen actividades de voluntariado en el seno de la Diócesis o de las personas jurídicas que dependen de ésta estarán sujetos a la legislación de voluntariado correspondiente, y su incumplimiento podrá conllevar la desvinculación de las tareas voluntarias que realizan para la Diócesis o la persona jurídica de quien depende, en cumplimiento de la normativa aplicable o el contrato de vinculación.

9. Concurrencia de procedimientos.

Las sanciones impuestas en virtud de este sistema disciplinario no excluyen las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los mismos hechos, siguiendo las normativas procesales correspondientes.

10. Prescripción.

Los plazos de prescripción de las infracciones y la caducidad de los procedimientos seguirán los establecidos por la naturaleza jurídica de la relación correspondiente.



11. Vigencia.

Este sistema disciplinario entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño y estará vigente hasta su modificación o anulación. Será revisado según sea necesario para adaptarlo a los cambios legislativos y circunstancias nuevas.